



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

EDICTO

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) a través de la Dirección General de Minería, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.3 del Artículo 20° y numeral 23.1.2 del artículo 23° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en vía subsidiaria a las notificaciones realizadas en forma infructuosa en el procedimiento administrativo de fiscalización a las actividades de mineros en proceso de formalización, procede a NOTIFICAR el Auto Directoral N.° 0446 -2021-MINEM-DGM/DTM, sustentado con el Informe N.° 0134-2021-MINEM-DGM-DTM/FIS, del 19/10/2021 y emitido en el Expediente N° I-14669-2021, relacionada con la fiscalización en gabinete de las actividades declaradas por BRUNO ISMAEL MEDINA ENRÍQUEZ.

Auto Directoral N.° 0446 -2021-MINEM-DGM/DTM

Lima, 19 de octubre de 2021

Visto el informe que antecede y encontrándose conforme, NOTIFÍQUESE a MEDINA ENRÍQUEZ BRUNO ISMAEL, para que cumpla con formular los descargos que correspondan según lo expuesto en el presente informe, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de exclusión del REINFO, en caso de incumplimiento. TRANSCRÍBASE los alcances del presente informe a la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, para los fines de su competencia. PUBLÍQUESE en el diario oficial "El Peruano" o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en el respectivo Portal Institucional.

Dirección General de Minería